

PRINCIPALES RESULTADOS I GRUPO TRABAJO PROGRAMAS REGIONALES

12 de junio 2025

FINANCIACIÓN NO VINCULADA A COSTES

- Se manifiesta la preocupación por la opinión del TCU algo reacio a esta práctica.
- Se valora la difícil gestión en base a resultados.

CONTRATACIÓN Y OCS

- Se indica por varias CCAA que la operación debe ser definida por el propio organismo intermedio. Se plantean ejemplos por otros OIs donde la operación es el contrato o la operación es el acuerdo marco.
- Si el contrato es superior a 200 mil euros y no se aplican opciones de costes simplificados, no se deben comprobar elementos de simplificación. Hay que estar a lo que diga el contrato y si se establece que hay que comprobar el precio unitario, se deberá comprobar.
- Se plantea que, si un contrato es definido para ser declarado en base a coste real, pero se establece una tarifa basada en precio hora, se deben comprobar las horas.
- Se plantea qué sucede si la factura del contrato tiene un precio superior al que se ha definido en la metodología de OCS. Se aclara que, si se define un coste unitario/suma global en base a determinados cumplimientos, se deben comprobar los cumplimientos y no el precio de la factura final. Es importante que la metodología de establecimiento del coste unitario/suma global sea correcta en su definición

REGLAMENTO DELEGADO 2023/1676

- Varias consultas sobre actualización de importes en los Reglamentos Delegados. Varios OIs indican que tienen fórmulas calculadas de actualización. La UAFSE propone recopilar esas fórmulas, comprobarlas y difundirlas al resto de OIs.
- Se consulta si en el caso de aplicación de los importes de los RD se debe comprobar la normativa nacional como son las bases de las convocatorias. Otros

OIs plantean lo mismo e indican que sí les han auditado las bases de las convocatorias.

Desde la UAFSE se recuerda que en relación con la justificación de los gastos, cuando utilizamos opciones de costes simplificados nos alejamos del principio de costes reales y pasamos a justificar los gastos mediante los resultados o productos asociados a esas opciones; por ejemplo si se subvenciona un importe fijo por cada hora de formación por participante que asiste a la formación el producto que se debe utilizar para la justificación del gasto será el nº de horas de formación por participante.

Esto no implica que podamos olvidarnos del artículo 74.1.a) del RDC que establece que *“La AG llevará a cabo las verificaciones de gestión para verificar que los productos y servicios cofinanciados se han entregado y prestado, que la operación cumple el Derecho aplicable, las condiciones del programa y las condiciones para que la operación reciba ayuda”*.

- ➔ Se consulta como se debe entender el apartado de servicios de asesoramiento. Alguna región explica cómo ha sido entendido.

Desde la UAFSE se indica que se ha consultado en un par de ocasiones a la COM y subirá las consultas a la web.

- ➔ Se consulta si se puede aplicar los tipos fijos a los importes definidos en el Reglamento Delegado. Se concluye que estos costes ya están incluidos en el cálculo de la tarifa por lo que no resulta posible su aplicación.

- ➔ Se consulta como se debe aplicar la intensidad de la ayuda con costes unitarios del Reglamento Delegado 2023/1676. Desde la UAFSE se indica que existe un apartado en concreto para la aplicación de las ayudas de Estado en el documento de Directrices de OCS de la Comisión Europea en el apartado 6.5.

** Se recopilará desde la UAFSE las actualizaciones de los importes del RD disponibles por los OIs que lo han indicado y se difundirán al resto.

METODOLOGÍAS

- ➔ Se plantea qué documentación que se debe aportar en los controles, verificaciones, auditorías para justificar los costes de personal incurridos en la aplicación de un OCS basado, exclusivamente, en costes salariales / 1720h.

Desde la UAFSE se indica que el documento de “Directrices sobre el uso de opciones de costes simplificados” de la Comisión, se refiere a que:

“El numerador debe justificarse. De conformidad con el artículo 63, apartado 1, del RDC, las normas de subvencionabilidad tendrán que definir qué queda cubierto por los costes salariales brutos anuales, teniendo en cuenta las prácticas contables habituales”

La Orden TES 106/2024 de subvencionabilidad de gastos lo define en el artículo 5.1.g.

Además, el Documento de directrices de la Comisión, apartado 2.3.2, se refiere a lo siguiente.

“Los costes salariales brutos anuales podrían basarse también en la media de los costes salariales de un agregado mayor de empleados, por ejemplo, de la misma categoría o alguna medida similar que se corresponda con el nivel de costes salariales”.

- ➔ Se consulta cómo se puede incluir una actualización en métodos de costes basados en el salario para no tener que comprobar toda la documentación cada año para aplicar la actualización de costes. Se propone alguna solución de actualización en base a índices estadísticos.

Se plantea como deben convivir las opciones de costes simplificados y las comprobaciones de los artículos de la normativa nacional, como, por ejemplo, el de la petición de tres ofertas de la L.G. Subvenciones en relación con la contratación de una subvención cuando no supere determinado umbral (art 31.3 LGS).

Desde la UAFSE se recuerda lo indicado en el RDC, artículo 74.1.a), es decir, hay que comprobar que el procedimiento cumple con la ley nacional aplicable, que no quiere decir que haya que comprobar los importes de las facturas a efectos de la pista de auditoría de OCS.

CUESTIONES GENERALES

- ➔ Se consulta si se debe incluir en el DECA referencia a la aplicación de los importes de los RD.

Varias regiones indican que sí que lo hacen. Otras CCAA indica que el DECA remite a un informe donde se establece la metodología y la citación del RD.

Desde la UAFSE se recuerda que, en el DECA, aunque sea un documento en el EM y el beneficiario, se debe incluir los resultados/hitos/procesos que requiere el RD para conseguir el indicador que desencadena el reembolso, por lo tanto, se debería trasladar en el DECA.

→ Se plantea si la elección del tipo fijo de la financiación uniforme requiere justificación.

Varias regiones indican que no y que en sus casos no es auditado el % definido.

Desde la UAFSE se recuerda que hay una consulta respondida por la COM al respecto en la página web.